

ORDEN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCION	FECHA	EXP
PADRES DE YAIZA ROLDAN		2167	29/03/11	82/11
PADRES DE YAIZA ROLDAN		2168	29/03/11	82/11
MARZOK ABDEL-LAH HACH MOHAMED		1964	23/03/11	22/11

Los interesados antes anunciados podrá tener acceso al texto integro de las Ordenes correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, síta en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de abril de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

SECRETARÍA TÉCNICA

1093.- Con fecha 11 de abril de 2011, se ha firmado el siguiente convenio, aprobado por el Consejo e Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2011:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEL AJEDREZ ENTRE ALUMNOS DE PRIMARIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA.

En Melilla, a 11 de abril de 2011.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor Don Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales, nombrado por Decreto de Presidencia número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16/7/2007), en nombre y representación de la Consejería de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, Don José F. García Ávila, Presidente de la Federación Melillense de Ajedrez (F.M.A.), con CIF G-52003159, según documentación que consta al efecto en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Que entre las atribuciones que en materia educativa corresponden a la Ciudad de Melilla se encuentra la de colaborar en el impulso y desarrollo de las actividades encaminadas a procurar la formación integral del alumnado, en tanto que la FMA presenta entre sus objetivos la difusión promoción y organización de actividades ajedrecísticas, respecto de las que ambas partes coinciden en valorar sus enormes posibilidades para el mejor desarrollo de la personalidad humana, así como los beneficios de su práctica para la formación intelectual y la mejora del rendimiento escolar de los alumnos.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan promover la práctica ajedrecística desde la escuela, a cuyo fin deciden suscribir el presente convenio, por el que se regula la concesión de una subvención por el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS